

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO Nº: **135** (M.C.E).
COLONIA ELÍA **27** SET 2021

DISPONIENDO ABONAR GASTOS DE ALQUILER DE ALOJAMIENTO

VISTOS:

Los decretos Nº 002/11, 102/11; N081/21,085/21, 087/21, 094/21, 097/21, 102/21, 104/21, 111/21, 115/121, 119/21, 121/21, 125/21 M.C.E.;

El expediente Nº 2117/21, mediante el cual se tramitó la contratación de una ambulancia de baja complejidad.-

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente referenciado en los vistos de la presente se tramitó la contratación de servicio de una ambulancia de baja complejidad, la cual corresponde a la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Vida Emergencias, CUIT: 30-71547381-6, debido a la rotura de block del motor le la unidad perteneciente a este municipio.

Que, según lo establecido en el contrato de alquiler de este servicio establecía, que el municipio debía hacerse cargo de la provisión de combustible, estadía completa, incluyendo comida y viáticos de chofer-enfermero.

Que, en fs. 2 y 2 vta, obra el informe emitido por el área de compras municipal, donde informa que el único hospedaje disponible en el pueblo de Colonia Elia, corresponde a la señora Racigh Cristina Graciela, CUIT: 27-10947650-7, el cual comprende estadía, más vianda por la suma aproximada de pesos DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$2.500.00) por día.

Que, a su vez la señora antes mencionada solicita que se le abone una vez desocupado el departamento.

Que, a fs. 2 vta. obra el informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos, como también en fs.18,34,50,66,80,96,112,128,144,160,176,192, 204 vta-

Que, la situación antes expresada se encuentra contemplada en el Decreto 002/11, CAPITULO V, Artículo 10): inciso c); "cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, accidentes, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc, razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse, dentro del razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la licitación o remate público".-Inciso d)- "se realice con carácter urgente por la razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiesen seriamente el servicio a cargo del municipio." Inciso e)"Para adquirir bienes cuya fabricación , provisión o propiedad sean exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto."

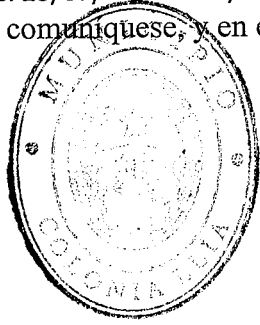
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º): Dispónese abonar a Racigh Cristina Graciela, CUIT: 27-10947650-7, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100, (\$169.000,00), en concepto de alquiler de alojamiento, más vianda para el personal de salud "Chofer-

enfermero”, de la Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Vida Emergencias,
CUIT: 30-71547381-6, el plazo del 13/07/2021 al 18/09/2021.-
ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-


RAQUEL MORUA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipalidad de Colonia Elia